



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Apruébese en todas sus partes la rectificación de comodato de fecha 26 de julio del 2025, suscrita entre Serviu Región de Atacama y el CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, comuna de Chañaral.

COPIAPO, 14 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2331

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El DFL 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El DFL 1-19653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) El D.F.L. 29 del Ministerio de Hacienda. de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834;
- e) La resolución Nº959/2020 y 1385/2025, que actualizaron la delegación de facultades del Director de SERVIU Atacama;
- f) Lo dispuesto en el D.L. Nº1.305/1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Minvu;
- g) El Decreto Supremo Nº 355/1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- h) La Resolución Exenta Nº14.464 del 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos Ord Nº 814/2014 y otros.

CONSIDERANDO:

- a) Res Ex Nº 329, de fecha 07 de septiembre de 2023, Seremi Minvu que aprueba la celebración del contrato de comodato entre Serviu Región de Atacama y el CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, comuna de Chañaral;
- b) Contrato de comodato de fecha 11 de septiembre de 2023;
- c) Res Ex Nº4111 de fecha 02 de noviembre 2023, que aprueba comodato entre Serviu Región de Atacama y el CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, comuna de Chañaral;
- d) Oficio Nº 438 de fecha 21 de marzo del 2025, en el que solicita modificar superficie Declaración de Prescendencia y Resolución que autoriza comodato al CAM Nueva Esperanza, de EL Salado;
- e) Oficio Nº513 de fecha 03 de abril del 2025, Complementa antecedentes a ORD. Nº439 de fecha 21.03.2025;
- f) Res Ex Nº 230, de fecha 26 de mayo del 2025, Seremi Minvu, que rectifica la Res Ex Nº 329, de fecha 07 de septiembre de 2023, Seremi Minvu que aprueba la celebración del contrato de comodato entre Serviu Región de Atacama y el CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, comuna de Chañaral;
- g) Rectificación de comodato de fecha 26 de julio del 2025, suscrita entre Serviu Región de Atacama y el CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, comuna de Chañaral;
- h) La Resolución Nº36/2024, emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

i) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022, que establece orden de subrogación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese en todas sus partes la rectificación de comodato de fecha 26 de julio del 2025, suscrita entre Serviu Región de Atacama y el CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, comuna de Chañaral, el que se transcribe como sigue:

RECTIFICA COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ATACAMA

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA

En Copiapó, a 26 de junio de 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, representado por su Director (S) don **CRISTIAN TORRES RIVERA**, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 13.175.944-4, domiciliado para estos efectos en calle Chacabuco 520, 3er Piso, Copiapó, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, RUT N° 65.339.410-1**, representado por su presidenta, doña Eufemia Valencia Barrera, domiciliada para éstos efectos en calle San Agustín S/N°, Comuna de Chañaral, se ha convenido la siguiente rectificación de Contrato de Comodato:

ANTECEDENTES:

- Res Ex N° 329, de fecha 07 de septiembre de 2023, Seremi Minvu que aprueba la celebración del contrato de comodato entre Serviu Región de Atacama y el CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, comuna de Chañaral;
- Contrato de comodato de fecha 11 de septiembre de 2023.
- Res Ex N°4111 de fecha 02 de noviembre 2023, que aprueba comodato entre Serviu Región de Atacama y el CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, comuna de Chañaral;
- Oficio N° 438 de fecha 21 de marzo del 2025, en el que solicita modificar superficie Declaración de Prescendencia y Resolución que autoriza comodato al CAM Nueva Esperanza, de EL Salado;
- Oficio N°513 de fecha 03 de abril del 2025, Complementa antecedentes a ORD. N°439 de fecha 21.03.2025;
- Res Ex N° 230, de fecha 26 de mayo del 2025, Seremi Minvu, que rectifica la Res Ex N° 329, de fecha 07 de septiembre de 2023, Seremi Minvu que aprueba la celebración del contrato de comodato entre Serviu Región de Atacama y el CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, comuna de Chañaral.-

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, es dueño del inmueble ubicado calle San Agustín S/N°, El Salado, comuna de Chañaral, que forma parte del dominio SERVIU, plano archivado bajo el N° 13 del año 2018, inscrito a fojas 155 N° 172 año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral,

SEGUNDO: Las partes vienen en rectificar comodato de fecha 11 de septiembre del 2023, celebrado entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y el CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, comuna de Chañaral, en el siguiente sentido:

Donde dice "...

Superficie: 249,912

DESLINDES

NORTE: En línea recta del vértice A-B con 17,19 mt

OESTE: En línea recta del vértice D-A con 14,52 mt

SUR: En línea recta del vértice C-D con 16,98 mt

ESTE: En línea recta del vértice B-C con 14,74 mt..."

Debe decir: "...

Superficie 497.381, que corresponde a parte del lote A-2, según plano archivado bajo el N°13 del año 2018 y al área de equipamiento, según plano informativo interno S/N° de marzo del 2025, cuyos deslindes son:

NORTE: En línea recta del vértice 1-2 con 17,19 mt
OESTE: En línea recta del vértice 1-4 con 29.09 mt
SUR: En línea recta del vértice 4-3 con 16,85 mt
ESTE: En línea recta del vértice 3-2 con 29.47 mt ...”

TERCERO: Se hace presente, que las demás cláusulas del comodato siguen plenamente vigentes.

PERSONERIAS:

La personería de don **CRISTIAN TORRES RIVERA**, emana del La Resolución TRA 12/2023, que lo nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación y de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, de (V. y U.), documento que no se inserta por ser conocida de las partes.-

La personería de doña **Eufemia Valencia Barrera**, para representar al CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, consta del Certificado N° 500642301132, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 25 de junio del 2025. La personalidad jurídica del CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA, se encuentra inscrita en el Registro y Antecedentes de las Organizaciones Comunitarias bajo el N° 313901 de 10 de julio del 2003.-

2.- Déjese constancia que la Presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ATACAMA**

MCM/ABC

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO PROG FÍS Y CONTROL
- OF PARTES